

1^a 57 122

Policia yornato pp

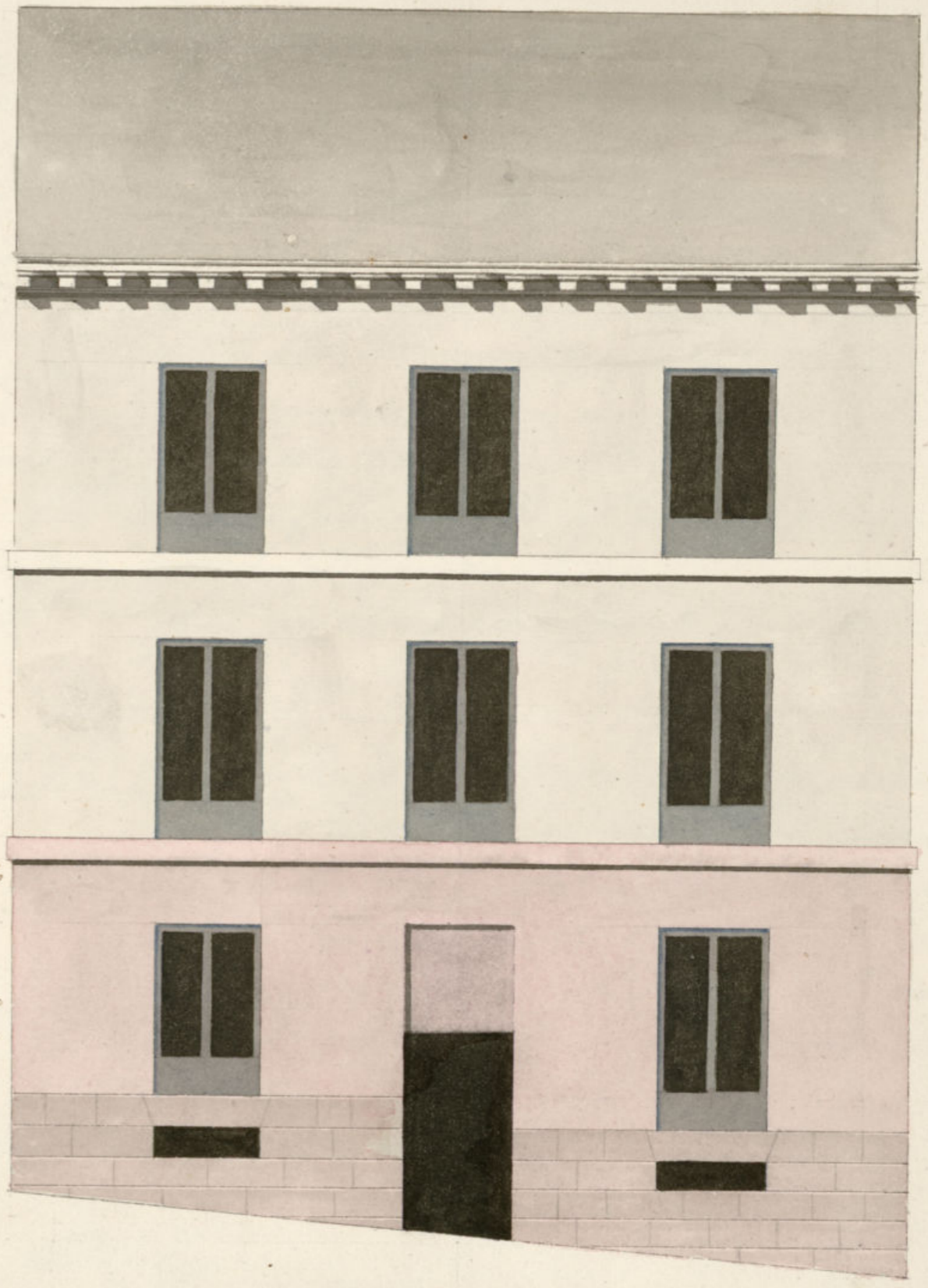
1859.

Sobre concesion de licencia p.^a ejecu-
tar la fachada de la casa n.^o 4 manza-
na 39^a por la calle de las Flores
y tiene la parat. p.^a de las Fuentes.

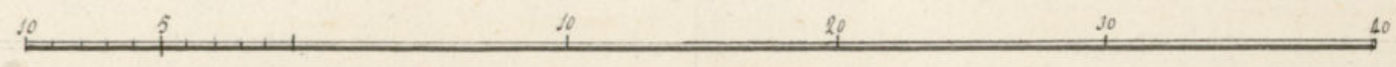
AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XL FOLIO 37
5 DJS 1881
CANCELADO
AGENTE GENERAL

ria or
Secret. M. S. D. Angel Gonz. Barreyro.
(vacante desde 7 de Enero)
Ayuntamiento de Madrid

Fachada que se ha de construir en la casa que en la calle de las Yleras se distingue con el número Δ de la manzana 3^{da}.



terminado en la
ep. 1812
quedo
B
14



42

Custodio Moreno
[Signature]



Madrid 4 de Set.
de 1819.

En M^o J^o

En su Ayuntamiento
Dase al Sr. Regi-
dor Comisario de
Inartel p.^a que
oyendo al Arq.^{to}
mayor informe
lo q. se le ofrezca
y parezca.

D. Manuel Obispo y Medina, y D.^o Donato
Bibanco Administradores de una casa sita en la calle
de las Fuentes, y hace a la de las Heras, señalada con
el N.^o 4. de las Manzanas 3.^{as}; con el respeto debido a N.^o S.^o
hacen presentes: que en cumplimiento de las Ordenes
del Gobierno, tienen que reedificar la fachada que
cae a la calle de las Heras, bajo la direccion del Ar-
quitecto D.^o Custodio Moreno, como lo acredita el
plan que acompa^{na} firmado por dicho Profesor,
por lo que

N.^o S.^o Suplican se sirva conceder la competente licen-
cia para la execucion de dicha obra, previas las di-
vidas licencias de estilo, e informe del Sr. Arquitecto Mayor.
en lo que se servirán theo^{do}. Madrid 3. de Septiembre
de 1819.

Informe el Arquitec-
to Mayor.

Donato de Sivares.
Mano Obispo
y Medina

Cantancoz

Don Senor Comisario

Enterado del dicento de V. S. y del que precede del Exmo. Ayuntamiento. he visto y
reconocido la fachada de la casa n.^o 4. manz. 3.^{as}, Calle de las Fuentes con accesorias
de la de las Heras y la abimacion que debe observarse; y en su consecuencia

Digo: que la fachada de la calle de las Urras deviera ella edificarse de nueva planta, por ser de mala construcción, de muy grueso y ruinosa en todas sus partes, alimándose con las canch medianeras de los Cuarenta y dos pies que tiene de extensión. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesión de la Licencia que solicitan D. Man.º Obispo y Medina y D. Donato de Vivanco, Administr. de ella, bajo la observancia del Plan presentado, firmado por el Arquitecto D. Custodio Moreno que ha de dirigir la obra; pero con las precisas circunstancias, de que los Cimientos han de construirse de Piedra Pedernal, con mezcla de sal y Arena, sobre terreno firme dándose suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta el nivel del Plan Terreno, en donde retallándose medio pie por cada lado se sentara el Zocalo de cantería, de tres pies de altura lo menos y el tizon correspondiente, resultando dos tiradas de canch en el punto mas elevado de la calle, continuandose a nivel hasta el mas bajo sin que falten diez y dos tiradas en ningún punto del descenso. Sobre el referido Zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de sal y Arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prat. siendo los Arcoj de Puertay y Ventanay del mismo material, sin entramado alguno ni tablasy ni madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los Superiores de forma que resulte el piso segundo de dos pies y medio p.^a el asiento del Alero, que sera de madera de castaño, compuesto de Soleron, Canchillo con Escadura y Corona Superior moldada y Sanatones de Plomo u Oja de Sata, con vertideros que arrojén las aguas fuera de las casas de la forma colocados en terminos que no ostanten aplomo sobre los fachos, del Alumbrado recibiendo las Boquillas, Casalleres y Regaderas con Yeso. Las Buardillas se situaran aplomo sobre el filo interior de la fachada sin Antepecho volado sobre el Alero, dejando los balcones del piso prat. de un pie vuelto y medio los del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intercalo de los balcones de seis dedos, recibiendo las Batillas en el grueso de la Piedra un pie por lo menos y mas de otro separadas del vivo de la luz de las Ventanay. En las Puertay no abra vertiente ni jaldano que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito Público. En la Alera

sentaran losay de Piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que en ellas jaldano abriase hembra de mientay a los balcones, dejando colocarse en las mochetas de las Puertal o verticalay a los demas huecos de la fachada: dejando esta por ultimo revocada decentem.^{te} con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla deslucivam.^{te} encargado de la Policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad Pública, podra quando guste el Señor Corregidor y Cavallero Presider del quartel mandar que se informe e informe sobre el estado de la obra: sin embargo que el dueño deva dar aviso luego que este sentada la canteria p.^a practica el primer mononim.^{to} segundo quando se este enmarcado el piso prat. y tercero quando se pronada la fachada con el Alero; para que practicados conte por ello abrase cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tuvo a bien resolver sobre el particular = Madrid 10^o de Septiembre de 1819.

Ant. Lopez Aguado

Excmo. Sr.

El Comisario Interino del Quartel de la Plaza no encuentra inconveniente en q.^o V. E. conceda la licencia que solicita con la condicion que se ha de arreglar en un todo con la mayor exactitud a todos los particulares que previene el Arquitecto mayor en su precedente informe, haciendo responsable al Arquitecto Director de la obra de su puntual observancia, y citando a la vista de su puntual ejecución el Zelador del Quartel: V. E. lo acordara asi o lo q. tenga p.^r mas conveniente. Madrid 13. de Setre de 1819.

Juan Castanedo
Nada y

Set. 14 de 1819

En su oficio

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa por el
1.º P.º de Comisarios de Quispe y P.º Mayor.

D. Vicente N. de Trauma S. d.

Certifico, q. por D. Manuel de Riquelme y Medina,
y D. Donato Bivanco, Adm. de la Casa situ
en la f. de las Fuentes y hace a la de las He
ras n. de mayo a 3 de 90, se acudio al mismo
Ex. Ayuntamiento solicitando permiso p. a cons-
truir la fachada p. de la de las Heras
con arreglo al plan q. se presentaba firmado
p. el Arqto. D. Custodio Moreno. Ven tu
intelig. y la de lo expuesto p. el N. Reg.º
Comisario del Cuartel q. p. el Arqto. en
acuerdo de C. en 11 de Mayo se conceder licen-
cia p. a reedificar la citada fachada de la
de las Heras, alineandose con las Casas
medianeras los 42 pies q. tiene de extension,
y a p. la observancia del plan presentado
y las precisas circunstancias q. a sigue
el inf. en el tomo. n.º. Y p. a q. conite
y se pueda proceder a la execucion
de la expresada obra con la p. de
Madrid. 10 de Set. de 1819.

M.º

B. Ayuntamiento de Madrid

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in Spanish.]

[Handwritten mark, possibly initials or a signature, in dark ink.]

